

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 AN # 2N- 43 Edificio M29

Cali - Valle

Santiago de Cali, 08 de noviembre del 2019

OFICIO No. 3973

Señores: **LAURA VALENTINA BARONA CORTÉS**
CALLE 55ª NO 39-65 EL VALLADO
CALI-

Señores: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET**
Km 4 vía Jamundí Callejón Pio XII.
CALI

SEÑORES: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI,
Avenida 2 norte # 10 -70 CAM CALI
CALI

SEÑORES: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL
CAUCA
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San FRANCISCO
CALI

SEÑORES: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN
BOGOTA

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: LAURA VALENTINA BARONA CORTÉS
Accionada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET
Radicación: 2019-814

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

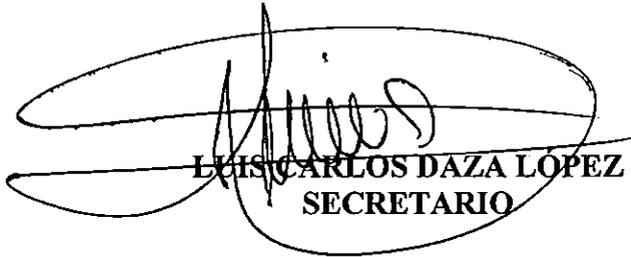
Calle 23 AN # 2N- 43 Edificio M29

Cali - Valle

Por medio de la presente me permito comunicarle, que dentro de la Acción de Tutela de la referencia se ha dictado auto de fecha 08 noviembre del 2019 que en su parte pertinente dice:

“RESUELVE: 1.) **ADMITIR** la presente acción de tutela propuesta por LAURA VALENTINA BARONA CORTÉS, representada por su agente oficiosa, su madre, ANA LUCIA CORTÉS CUERO, contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET, por la supuesta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, igualdad, debido proceso, dignidad humana y “principio de buena fe”. En consecuencia, notifíquese esta decisión a la entidad accionada, a quien se le remitirá copia del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días ejerza su defensa en lo que se refiere a los hechos narrados por la parte actora y allegue las pruebas que estime pertinentes. Remítasele copia del escrito de tutela. 2.) **ADVERTIR** al accionado que su informe se considerará rendido bajo juramento, y en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela y se entrará a resolver de plano la misma (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991). Así mismo, deberá informar si la accionante presentó con anterioridad otra tutela por los mismos hechos y pretensiones. 3.) **VINCULAR** a la entidad A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN. a todos se les remitirá copia del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días ejerzan el derecho constitucional de defensa en lo que se refiere a los hechos narrados por el actor y alleguen las pruebas que estimen pertinentes. Remítaseles copia del escrito de tutela. 4.) **NOTIFÍQUESE** a la entidad accionada y vinculadas por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE, CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO JUEZ”.**

Atentamente,



LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
SECRETARIO